

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 821-AD-87

Lima, 28 de SETIEMBRE de 1987

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución N° 0514-AD-87 de 30 de junio 1987, se autorizó al señor DR. TOMAS PINNA GUERRERO, Director Nacional de Deporte Fundamental para que en representación del Perú participe en los programas de visita y estudios sobre instalaciones médico-deportivas en las ciudades de NUEVA YORK (USA), ROMA (ITALIA) y MOSCU (URSS);

Que el referido Programa de Visita y Estudios por razones de fuerza mayor quedó postergado para el mes de Octubre del presente año; siendo en consecuencia necesario modificar en este sentido la citada Resolución 0514-AD-87;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional; y, de conformidad con la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo 328- y su Reglamento;

SE RESUELVE :

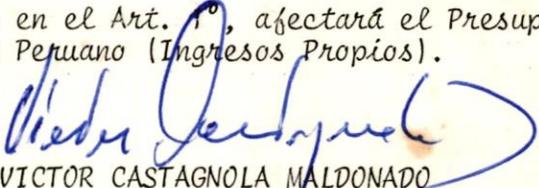
Artículo 1° .- AUTORIZAR al señor Dr. TOMAS PINNA GUERRERO, Director Nacional de Deporte Fundamental, para que en representación del Perú participe en los programas de visita y estudios relacionados con instalaciones médico-deportivas en las ciudades de NUEVA YORK (USA), ROMA (ITALIA) y MOSCU (URSS), del 06 al 26 de Octubre 1987.- El citado representante viajará acompañado de su señora esposa doña ISABEL BARTOLOZZI DE PINNA.

Artículo 2° .- De conformidad con el Art. 77° del Dec. Leg. 328 y reglamentado por el Art. 76° del D.S. 07-ED-86, el citado representante del Comité Olímpico Peruano y su señora esposa, están exonerados de los impuestos sobre Signos de Aviación a que se contrae el Dec. Leg. 209 y de los impuestos a los viajes al exterior de los Decretos Leyes 22317 y -- 24030.

Artículo 3° .- La actividad precisada en el Art. 1°, afectará el Presupuesto del Comité Olímpico Peruano (Ingresos Propios).

Regístrese y comuníquese.

DINADEFU/87
EMV.lp


VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD

